



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes

LEY N° 6476.-

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE:**

L E Y

DONACION DE INMUEBLES AL OBISPADO DE GOYA

ARTÍCULO 1º.- OBJETO: Donase al Obispado de Goya dos inmuebles de propiedad del Estado Provincial ubicados en la Cuarta Sección del Departamento de Monte Caseros, en la Colonia Oficial Mocoreta (Paraje Las Flores), Reserva “C” cuyos datos se consignan a continuación:

- a) Lote XV/b con una superficie total de siete mil setecientos treinta y nueve, con cuarenta un metros cuadrados, según Duplicado de Mensura N° 4738-R, confeccionada por el Agrimensor Hugo Alberto Echeverria, Partida Inmobiliaria 02-2440-1.-
- b) Lote XX, con una superficie total de cero hectáreas, cincuenta y nueve áreas y nueve centiáreas, según Duplicado de Mensura N° 2603-R, confeccionada por el Agrimensor Hugo Alberto Echeverria.-
- c) Ambos inmuebles se hallan inscriptos en mayor extensión al Folio Real Matricula N° 3.830 Departamento Monte Caseros.-

ARTÍCULO 2º.- Destino: El inmueble identificado como lote XV/b está destinado al funcionamiento de la Capilla María Auxiliadora y el inmueble identificado como lote xx está destinado al funcionamiento de un club parroquial con fines deportivos educativos, culturales y sociales.-

ARTÍCULO 3º.- Escrituración: La Escribanía General de Gobierno extenderá la pertinente escritura traslativa de dominio.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

Dr. Pedro Gerardo CASSANI

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Dr. Gustavo Adolfo CANTEROS

Presidente

Honorable Senado

Dra. Evelyn KARSTEN

Secretaria

Honorable Cámara de Diputados

Dr. María Araceli CARMONA

Secretaria

Honorable Senado